



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O10513G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18100JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

Asunto

Arrendamiento de vehículos que forman parte del proyecto piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Negociado destinatario

MEMORIA PARA ARRENDAMIENTO CON CESIÓN DE USO DE LOS VEHÍCULOS 3101MRD; 7886 MRJ y 7958MRJ, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

1. ANTECEDENTES

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 2** «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», **Inversión 4** «Programa de regeneración y reto demográfico», se incluye como línea de actuación el «Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico», **PROGRAMA DUS 5000**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de *ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico* PROGRAMA DUS 5000 (BDNS 578594), con fecha 13 de diciembre de 2022, **el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto «Implementación de un sistema de transporte público a demanda mediante vehículos eléctricos enchufables y plataforma de gestión, incluyendo la promoción del uso compartido del coche, para conseguir un cambio modal desde el vehículo privado en las zonas de influencia de Cervera de Pisuerga, Saldaña y Baltanás».**

Esta actuación está incluida en el desarrollo de la **Medida estratégica 13** «SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD RURAL. (MEP)» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del **Componente 2** «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», **Inversión 4** «Programa de regeneración y reto demográfico» del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O105I3G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18100JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

2. FINALIDAD

Mejorar el acceso a los servicios públicos esenciales y de ocio de las pequeñas poblaciones de nuestro ámbito rural, así como invertir en proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

3. OBJETO

El objeto del expediente es el arrendamiento con cesión de uso de los vehículos 3101MRD; 7886 MRJ y 7958MRJ, propiedad de la Diputación Provincial de Palencia, en el marco del proyecto piloto DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, a taxistas de las zonas de influencia definidas en el proyecto, (Cervera de Pisuerga, Saldaña y Baltanás). Será cedido un vehículo por cada zona de influencia, a taxistas con licencia actualizada, para fomentar entre los usuarios de las zonas definidas, el uso del vehículo taxi a demanda.

La licitación se hará en 3 lotes distintos atendiendo al lugar de ubicación de los vehículos:

Lote 1: Vehículo matrícula 3101MRD

Municipio de ubicación: CERVERA DE PISUERGA
Orden de inventario Nº. 2483
Número de bastidor: WF0FXXWPHPU04635.
Marca: FORD KUGA

Lote 2.- Vehículo matrícula 7886 MRJ

Municipio de ubicación: SALDAÑA
Orden de inventario Nº. 2482
Número de bastidor: WF0FXXWPMHPU10212.
Marca: FORD KUGA

Lote 3.- Vehículo matrícula 7958MRJ

Municipio de ubicación: BALTANÁS



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O105I3G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18I00JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

Orden de inventario Nº. 2484
Número de bastidor: WF0FXXWPMHPU04636.
Marca: FORD KUGA

4. VALORACIÓN. CANON Y PAGO DEL MISMO:

Según los precios medios del mercado analizados, el valor del mercado de cada uno de los vehículos es de 30.000€.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que prevé que en los contratos de arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes, el precio del canon que debe ser pagado es el siguiente por cada uno de los adjudicatario no podrá ser inferior a 1.800,00 euros anuales.

A este canon mínimo habrá de aplicarse el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de 378,00 euros por lo que el **canon mínimo anual** total ascenderá a la cantidad de **2.178,00 euros, IVA incluido**.

El arrendatario deberá realizar el pago del canon ofertado correspondiente al primer año de duración del contrato con carácter previo a la entrega del vehículo. El canon correspondiente al segundo año de arrendamiento habrá de abonarse con una antelación de al menos 15 días al cumplimiento de la primera anualidad. En caso de prorrogarse el contrato, el canon se abonará en el plazo máximo de 15 días desde que se notifique la resolución por la que se acuerde dicha prórroga.

En caso de no abonar los importes antes citados en los plazos indicados, se exigirán los mismos incrementados en el interés legal del dinero hasta su pago, de conformidad con el art. 1108 del Código Civil.

5. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Para poder optar a la solicitud de arrendamiento de los vehículos, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de taxi otorgada por el Ayuntamiento en el que esté ubicado el vehículo (Cervera de Pisuerga, Saldaña o Baltanás).
- b. Disponer del personal necesario para atender, con el vehículo arrendado, en su zona de influencia, las llamadas de forma obligatoria para el alquiler del viaje del vehículo de



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O10513G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18100JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

acuerdo al proyecto piloto de transporte público a la demanda, al menos de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas.

6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Los arrendatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. **CANON:** Pagar el canon anual ofertado.
- b. **SEGURO:** suscribir una póliza de seguro obligatorio para el servicio a que está obligado este tipo de vehículos: servicio de taxi, debiendo tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte. El arrendatario será el único responsable de cuantas responsabilidades sean consecuencia directa o indirecta de la tenencia y uso del vehículo arrendado a partir del momento de la entrega y hasta tanto proceda a su devolución al arrendador y deberá reintegrar a éste todos los importes que pudieran ser afrontados por el arrendador como consecuencia de dicha tenencia y uso
- c. **USO DEL VEHÍCULO.** El arrendatario se obliga a usar el vehículo personalmente o a través de las personas que tuviera contratadas para la gestión del servicio de taxi. No podrá, por consiguiente, cederlo, venderlo, subarrendarlo, realquilarlo, hipotecarlo ni pignorararlo.
- d. **MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO:** El arrendatario estará obligado a mantener en buen estado de conservación el vehículo y a realizar a su costa el mantenimiento que requiera, debiendo llevar a cabo todas las revisiones periódicas que estén establecidas por la marca para ese vehículo, así como tener vigente en todo momento la inspección técnica periódica (ITV). Deberá realizar cuantas reparaciones sean necesarias para mantener el vehículo en estado de servir para el uso convenido y proceder a la reposición de cualquier elemento del vehículo que resultase averiado o extraviado.

El arrendatario no podrá variar ninguna característica técnica del vehículo, equipamiento o aspecto exterior y/o interior, ni realizar ninguna modificación en el vehículo sin el consentimiento por escrito del arrendador, debiendo correr en caso de hacerlo con los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original.

- e. **REMISIÓN DE INFORMACIÓN y COMPROBACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:** El arrendatario de cada uno de los vehículos estará obligado a remitir a la Diputación Provincial un informe cada semestre natural sobre el estado del vehículo, (NEUMÁTICOS, ACEITE, POSIBLES AVERÍAS, REVISIONES OBLIGATORIAS



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O105I3G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18I00JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

REALIZADAS, KILÓMETROS REALIZADOS) y toda aquella información que la Diputación Provincial considere necesaria para controlar el buen estado de los mismos.

Asimismo, el arrendatario estará obligado a permitir la inspección y comprobación del estado del vehículo por parte del personal de Diputación en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- f. **DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO:** al finalizar el periodo de arrendamiento, el arrendatario está obligado a la devolución del vehículo en buen estado, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él o por personas que del mismo dependan, por el mal uso, omisión o negligencia. El Servicio de la Diputación Provincial encargado de la gestión del contrato será el encargado de valorar el estado del vehículo y recepcionarlo, levantando **acta de recepción**. Se tendrá especial seguimiento del estado de los neumáticos de los vehículos, kilómetros realizados, viajes realizados, inspecciones obligatorias, averías existentes y entrega en perfecto estado de funcionamiento y limpieza y con el depósito de combustible al menos con $\frac{3}{4}$ de su capacidad. La devolución del vehículo deberá efectuarse en el mismo lugar en el que se efectúe su entrega, (Parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Palencia)
- g. **ALTA EN PLATAFORMA DE GESTIÓN:** El arrendatario estará obligado, al menos con el vehículo que se le entregue y en los horarios definidos por la Diputación Provincial de Palencia, a darse de alta en la plataforma de gestión habilitada por la Diputación en el proyecto piloto a demanda, liderado por la misma.
- h. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA:** El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa autonómica, estatal y municipal vigente que exija la ejecución del contrato y en especial la relativa al transporte público de viajeros por carretera. Serán de cuenta del arrendatario cuantas sanciones pudieran derivarse del incumplimiento de dicha normativa, así como del uso del vehículo.

7. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador vendrá obligado a poner a disposición del arrendatario el vehículo objeto de arriendo, en perfecto estado de uso.

Es obligación del arrendador el abono del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los vehículos objeto de arriendo correspondiente a cada ejercicio.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O105I3G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18I00JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un periodo de duración del contrato de dos años, que comenzará el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un año más.

9. GARANTÍAS

Provisional: Dada la naturaleza de la presente contratación, no se exige la constitución de garantía provisional en el procedimiento licitatorio.

Definitiva: Teniendo en cuenta la clase de bien arrendado y el uso previsto para el mismo, se considera conveniente establecer una garantía definitiva en función del precio del vehículo según mercado actual (30.000€), requiriéndose una garantía del 2% de dicho precio, es decir, de **1.500,00 euros**.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se proponen para la adjudicación, mediante concurso, son los siguientes:

a. Canon ofertado: hasta 80 puntos.

Se concederá la puntuación máxima al licitador que ofrezca el mayor canon anual, descontando el canon mínimo, y al resto en proporción en aplicación de la siguiente fórmula, **puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el canon mínimo que se fija como tipo de licitación:**

$$\text{Puntos} = 80 \cdot \frac{(\text{Canon anual ofertado} - 1.800,00)}{(\text{Mayor canon anual ofertado} - 1.800,00)}$$

b. Antigüedad en la conducción de taxis: hasta 10 puntos

Se concederá un punto por cada año de antigüedad que acredite el licitador conduciendo taxis, hasta un máximo de 10 puntos.

Acreditación a través de IAE, contratos o nóminas que acrediten la condición de taxista y los periodos de trabajo como tal.

c. Personal disponible para la conducción del vehículo: hasta 10 puntos.

Se concederán 5 puntos por cada persona, a mayores del licitador, que pudieran ocuparse de la conducción del vehículo hasta un total máximo de 10 puntos.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 25315O10513G19240WKK



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/11133/2024

Código Documento
PCI18100JS

Fecha del Documento
11-09-24 14:33

Documentación que acredite la contratación de personas que puedan conducir este tipo de vehículos: contrato en vigor con la persona física o jurídica licitadora.

11. VISITAS

Se prevé la posibilidad de que los interesados puedan solicitar la realización de visitas para comprobar el estado de los vehículos durante el plazo de presentación de ofertas.

12. ENTREGA DE VEHÍCULO.

Una vez efectuada la adjudicación, la Diputación Provincial procederá a realizar el cambio del servicio que aparece en la fecha técnica del vehículo a servicio taxi y su posterior modificación en la base de datos de la DGT, tras lo cual se procederá a la entrega del vehículo al adjudicatario en el Parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Palencia, levantándose **acta de entrega**.

13. CONDUCTOR HABITUAL

El arrendatario deberá aparecer en la base de datos de la DGT como conductor habitual a efectos de responsabilidad que pudiera darse con el funcionamiento habitual del vehículo.

El arrendatario deberá darse de alta como conductor habitual en la DGT con la documentación que acredite el arrendamiento del vehículo y la existencia del proyecto piloto de transporte a la demanda liderado por la Diputación Provincial de Palencia.

14. CAUSAS RESOLUCION DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, además de las generales de la ley, el incumplimiento de las obligaciones de uso del vehículo por parte del arrendatario durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que las personas que podrán participar en este procedimiento no son empresas que estén habituadas al uso de las herramientas y dispositivos que requeriría la licitación electrónica se considera que la misma debe llevarse a cabo de forma manual.

Por todo ello se PROPONE:

Que se inicie expediente para el arrendamiento con cesión de uso de los vehículos reseñados propiedad de esta Diputación